



Informe Financiero
Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Tributaria
(Boletín N° 12.043-05)

I. Antecedentes

La presente indicación retira las proposiciones contenidas en el N° 4 letras b, c), d), e), f) y g); N° 5; N° 6 letras a) literales i. y ii., b), d), f), h) e i) literal v.; N° 8 letra b); N° 13; N° 18; N° 19; N° 20 letra b); N° 24 letras a), c) literales i., iii., iv., v. y vii, d) literales ii. y iv. y e); N° 26 letra a); N° 27 letra b); N° 28 letra b); N° 29 letra b); N° 30 letra b); N° 32; N° 34 letra c); N° 43 y N° 51 del Mensaje 048-367, de fecha 8 de mayo de 2019.

Además, se realizan -en general- precisiones, ajustes y modificaciones de concordancia a las proposiciones contenidas en el Mensaje 048-367 ya aludido, para entregar mayor claridad o simplicidad respecto de algunas materias discutidas en la Comisión.

Entre las medidas incorporadas se contemplan ajustes formales en las proposiciones contenidas en el N° 6, N° 7 letra e) y d), N° 8, N° 11 letra c), N° 17, N° 26, N° 27, N° 28 letra c), N° 32, N° 35 letra a), N° 36, N° 37, N° 39, N° 40 letra b), N° 43 letra d) nueva, y N° 49 nuevo. Junto con lo anterior, se reemplaza el N° 18 letra a), que tiene por objeto conciliar el plazo en que se emitirán los giros relacionados con cobros de impuestos, se elimina el N° 42 letra a), y vuelve a 90 días el plazo para interponer la reclamación tributaria como es hoy acogiendo la solicitud de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, se reemplaza el artículo trigésimo cuarto transitorio, que establece un avenimiento transitorio por dos años que permite, en caso que los contribuyentes reconozcan el 100% obligación tributaria, se les condone el 100% de las multas e intereses asociadas a esa obligación.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las medidas contempladas en las presentes indicaciones, no modifican los efectos fiscales que ya han sido cuantificados en el Informe Financiero N° 146, de agosto de 2018, que acompañó el proyecto de ley, al tratarse de precisiones y/o ajustes formales en la redacción de los contenidos desarrollados en el Mensaje 048-367, de fecha 8 de mayo de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 84/GG
I.F. N° 84/ 29.05.19
I.F. N° 68/ 08.05.19
I.F. N°146/ 23.08.18



[Handwritten signature]
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

[Handwritten signature]

